



CUT: 232932-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0299-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 232932-2024-ANA, presentado por la señora Betty Rufina Nieto Mendoza, peticionando licencia de uso de agua en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-AG, modificado por Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, establece que las Organizaciones de Usuarios de Agua y Organizaciones Comunes que prestan suministro de agua, obtienen sus licencias de uso de agua a través de un procedimiento simplificado, masivo y gratuito aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos conduce el proceso de formalización de derechos de uso de agua destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de las licencias de uso de agua en bloque, a efectos de sincerar los usos de agua a través de las organizaciones de usuarios de agua y las organizaciones que prestan el suministro de agua con fines poblacionales a centros poblados urbanos o rurales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, se tiene por objeto establecer el procedimiento para la Formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes, hasta el 31 de diciembre 2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua; y;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 11.11.2024, la señora Betty Rufina Nieto Mendoza, solicita acogerse al proceso de formalización en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, argumentando que vienen haciendo uso de la quebrada "Tintay"; que viene usando antes del 2014;

Que, con fecha 19.12.2024, la señora Betty Rufina Nieto Mendoza, presenta su solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo iniciado, argumentando que uno de los integrantes de uso de agua falleció y que los usuarios actuales hijos y nietos, iniciaran nuevo trámite más adelante;

Que, con Informe Técnico N° 0192-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MYMS, de fecha 26.12.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, informa que:

- a. Concluye, aceptar la solicitud de desistimiento del proceso de formalización en marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, por las consideraciones expuestas.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y Resolución Jefatural N° 0079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar por aceptada la solicitud de desistimiento del proceso de formalización en marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, los argumentos se encuentran expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la señora la señora Betty Rufina Nieto Mendoza.

Regístrese y Comuníquese:

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**